



El Ayuntamiento Pleno celebrará **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 04 de abril de 2022, a las 10 horas, para tratar los Asuntos que forman el Orden del Día y que se expresan más abajo.

Esperando que Vd, como Concejal de esta Corporación, concurra a dicho Acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a ésta Alcaldía con la antelación necesaria, previéndole que a partir de ésta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los Asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto que pueda conocerlos para deliberar.

Galápagos, 31 de marzo de 2022.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.





ORDEN DEL DIA PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 07 DE MARZO DE 2022:

I PARTE RESOLUTIVA

1º.- Acta de la Sesión anterior

2º.- Resolución de contrato de ejecución de pabellón polideportivo de Galápagos.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLAPAGOS
EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022**

En la localidad de Galápagos, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, a los efectos de lo previsto en el Artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo M. Rodríguez Ruano, con asistencia de los Sres. Concejales que se citan a continuación:

GRUPO MUNICIPAL GALÁPAGOS AVANZA

D^a Andrea Bautista Ribera

D^a M^a Sol Arce Galdrán

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

D. Víctor De Blas Abajo

D. Alberto Bravo Martín

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a M^a José De Castro García

AUSENCIAS:

D. Manuel Julián Sierra Aranda perteneciente al Partido Socialista Obrero Español

D. Rubén Contera Calleja perteneciente al Partido Popular

D^a M^a José Puparelli Sánchez perteneciente a Galápagos Avanza

D^a. Tomasa Banderas Palomares perteneciente a Galápagos Avanza

D. Ricardo Núñez Tejero perteneciente a Galápagos Avanza

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora D^a. Sandra Herranz Perdiguero, que da fe del acto.

Y por la Tesorera de la Corporación, D^a María Antonia Macho Terrón.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el presidente abre la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que el viernes 25 de marzo de 2022 por la mañana se ha celebrado una sesión de la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Sandra Herranz Perdiguero (1 de 2)
secretaria-interventora
Fecha Firma: 29/03/2022
HASH: 4312d813742caad1a165b2050189865



GUILLERMO MANUEL RODRIGUEZ RUANO (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/03/2022
HASH: 8433305ca1b46a5f192bd0d66e237e5d12

49





I. PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2022 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE URGENCIA DE LA MISMA FECHA

El Alcalde-Presidente informa que se ha dado traslado del borrador del acta del pleno extraordinario de fecha 7 de marzo de 2022 y del pleno extraordinario de urgencia celebrado en la misma fecha y se informa que en la sesión de la Comisión de Cuentas celebrada el viernes 25 de marzo de 2022 se aprobó el acta de la sesión anterior de ese órgano.

Ante ello, pide el voto, quedando los borradores de ambas actas aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

2. INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN GALÁPAGOS.

El Sr. Alcalde informa que:

“Con fecha 7 de marzo de 2022 se aprobó en sesión plenaria extraordinaria la desestimación de las alegaciones presentadas por SERANCO en su escrito de fecha 26 de febrero de 2022, la aprobación del proyecto de modificación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN GALÁPAGOS, propuesto por la Dirección Facultativa, el levantamiento de la suspensión temporal de la ejecución de la obra y la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de la obra por el mismo tiempo que ha estado suspendida.

Con fecha 8 de marzo de 2022 se emitió Decreto de Alcaldía nº 45/2022 por el que se comunica el acuerdo adoptado por el Pleno el día anterior y se le cita para la formalización de la modificación del contrato y proyecto de obra en las oficinas del Ayuntamiento de Galápagos a las 12:00 horas el día 11 de marzo de 2022, con requerimiento de ampliación de la garantía definitiva por importe de 8.867,02 €.

Con fecha 11 de marzo de 2022 SERANCO interpone recurso de reposición contra el Decreto de la Alcaldía referido en el párrafo anterior y firma en disconformidad la modificación del contrato y proyecto de obra con base en la nulidad del referido Decreto y del Acuerdo del Pleno de 7 de marzo de 2022 por aprobar una modificación del contrato y proyecto de obra en la que se incluyen precios contradictorios rechazados expresamente por SERANCO.

Con fecha 22 de marzo de 2022 SERANCO solicita la resolución pactada del contrato de obra, con motivo de la disconformidad con la modificación del contrato y proyecto aprobado por el Ayuntamiento y con rechazo de los precios contradictorios incluidos, así como con devolución de la fianza definitiva aportada al Ayuntamiento, todo ello en base al artículo 211.1h) y 242 LCSP. También manifiesta que, de resolverse el contrato con devolución de la garantía, quedarían terminadas cualquier reclamación o petición existente entre el Ayuntamiento y SERANCO; comprometiéndose ambas partes a no iniciar ni seguir causa o petición alguna derivada directa o indirectamente de dicho contrato o de las relaciones mantenidas hasta la fecha, con desistimiento por parte de SERANCO del recurso de reposición interpuesto con en fecha 11 de marzo de 2022”.





Ayuntamiento de Galápagos

El Sr. Alcalde solicita el voto y se aprueba por unanimidad de los presentes los siguientes puntos:

PRIMERO. Acordar el inicio de expediente de resolución con base en el artículo 242 LCSP, en relación con el 211.1h) LCSP.

SEGUNDO. Delegar en el Alcalde todos los tramites intermedios hasta la aprobación del acuerdo final del procedimiento de resolución.

3. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 32/2022. RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DEL PLAN INFORMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Sr. Alcalde-Presidente informa del siguiente Decreto 32/2022, cuyo tenor literal es el que sigue:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDIA-PRESIDENCIA DECRETO 32/2022

A la vista del Plan Informático 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, por el que este Ayuntamiento de Galápagos, mediante la aceptación de dicho Plan, puede adquirir un equipo informático, tras la aportación de 266,80€ correspondientes al 40% del importe y la Excm. Diputación aportará la cantidad de 400,20€ correspondiente al 60 del importe de la adquisición,

Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2568 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO,

1ª.- Aceptar el Plan Informático de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, 2021, con la aportación del 40% del importe del equipo a adquirir por un total de 266,80 Euros .

2ª Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara del contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y efectos.

3ª.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se convoque, del contenido de la presente Resolución para su ratificación Plenaria.

Galápagos 23 de febrero de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano.

Documento firmado digitalmente".

Asimismo, informa el Sr Alcalde añade que la corporación tiene 10 ordenadores pedidos, pero que en la actualidad sólo se han concedido 2 por la Diputación.

El Sr. Alcalde-Presidente solicita el voto para la ratificación del citado decreto, siendo ratificado por unanimidad de los presentes





4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 33/2022, SOBRE LA SUBIDA MARCADA POR EL GOBIERNO CENTRAL EN LA LPGE 2022 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CON EFECTOS DESDE ENERO 2022.

El Sr. Alcalde informa que en el Decreto de Alcaldía 33/2022, se acordó la subida del 2% a los empleados públicos de conformidad con la subida llevada a cabo por el Gobierno Central y con efectos desde el 1 de enero de 2022.

El Sr. Alcalde solicita el voto para ratificar el citado decreto, siendo ratificado por unanimidad de los presentes.

5. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 46/2022 PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN, SELECCIÓN DE ADMINISTRATIVOS Y FORMADOR PROGRAMA REQUAL.

El Sr. Alcalde-Presidente informa del siguiente Decreto 46/2022, cuyo tenor literal es el que sigue:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 46

ASUNTO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Concedida una subvención a este Ayuntamiento, para la realización del programa de Recualificación y Reciclaje Profesional REQUAL a realizar en 2022, denominado: "HUELLA VERDE", correspondiente a las ayudas convocadas por la Resolución de 14/10/2021 (DOCM núm. 200, de 18 de octubre) de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha; y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 12 de noviembre, por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM nº 224, de 16 de noviembre).

Careciendo este Ayuntamiento de medios personales adecuados y suficientes para seleccionar el personal docente y el técnico-administrativo de titulación superior, y teniendo en cuenta que el artículo 36.2 letras c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) prevé que la Diputación de soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.

Siendo competente la Alcaldía para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y de las correspondientes convocatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1, letra g) de la LRBRL, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de PERSONAL DOCENTE y otra para PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO del PROGRAMA REQUAL 2022 (recualificación y reciclaje profesional) denominado HUELLA VERDE (aprobado junto con las Bases reguladoras de los respectivos procedimientos selectivos).

SEGUNDO. Encomendar a la Diputación Provincial de Guadalajara, por razones de eficacia, la tramitación y realización de actividades materiales y de gestión de los procesos de selección de PERSONAL DOCENTE y de PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO del PROGRAMA REQUAL 2022 (recualificación y reciclaje profesional) denominado "HUELLA VERDE", comprensivo de cuantas actividades sean precisas para selección de aspirantes y la propuesta de la Bolsa de trabajo





Ayuntamiento de Galápagos

resultante, aceptando los requisitos establecidos por la Diputación Provincial para llevar a cabo la encomienda, así como el resultado de los procesos selectivos.

TERCERO. La encomienda se realiza a la Diputación Provincial de Guadalajara y, en concreto, al Servicio de Asistencia al Municipio, al amparo de sus competencias de coordinación y asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica del artículo 36.2 letras c) y d) de la LRBRL.

CUARTO. La encomienda se formalizará mediante convenio entre las dos Administraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que celebre.

Galápagos, 8 de marzo de 2022

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano”

El Sr. Alcalde-Presidente solicita el voto para la ratificación de la encomienda de gestión, siendo ratificado el Decreto 46/2022 por unanimidad de los presentes.

6. ADHESIÓN A LA RED LOCAL 2030, DE CONFOMIDAD CON EL DECRETO 13/2022, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CREA LA RED LOCAL 2030 DE CASTILLA-LA MANCHA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE CASTILLA LA MANCHA

Con fecha 22 de febrero de 2022 publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha el 3 de marzo de 2022, se emitió el Decreto 13/2022 por el que se crea la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

En este decreto se contiene como finalidad que las entidades locales que se adhieran han de comprometerse a movilizar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha implementación se realizará en coordinación con el resto de administraciones, entidades y grupos de interés, para diseñar y construir de manera conjunta una visión de un futuro a medio y largo plazo, fundamentada en el análisis de los principales retos sociales, éticos, económicos y ambientales, y en la identificación de las metas comunes en aras del desarrollo inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta, capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

Esta finalidad unida a que con fecha 7 de marzo de 2022, se aprobó por el pleno PLAN ESTRATÉGICO DE PROYECTOS Y NUEVAS INVERSIONES de Galápagos el cual tiene por finalidad prestar los servicios y dotar de estructuras e infraestructuras adecuadas al municipio en el Marco de la Agenda 2030, hace recomendable la adhesión a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde Solicita el voto quedando aprobado por unanimidad de los presentes los siguientes puntos:

PRIMERO.- Establecer el compromiso de la entidad local por el desarrollo local inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta y asumir los compromisos de la Red establecidos en el Decreto 13/2022, de 22 de febrero, por el que se crea la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Solicitar la adhesión a la Red Local 2030 de Castilla-La Mancha.





Ayuntamiento de Galápagos

TERCERO.- Designar al Alcalde como persona coordinadora para la gestión del desarrollo de la Agenda 2030 local que será la referente de la Red en la entidad local.

CUARTO.- Compromiso para proceder al diseño e implementación de un plan de acción local de la Agenda 2030 definiendo las responsabilidades que cada una de las partes asumirá para lograrlo.

Quinto.- Compromiso para la habilitación de los recursos necesarios para el desarrollo del plan de acción.

7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GALÁPAGOS

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de proceder a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del cementerio municipal para actualizar la cuota tributaria a la nueva realidad del cementerio, el cual cuenta con columbarios, algo con lo que no se contaba anteriormente. También, se establece la cesión por un plazo máximo de 75 años, máximo permitido por ley. Y elimina la distinción de importe para la concesión entre empadronados y no empadronados. Además de señalar que los precios se actualizarán conforme al IPC. Siendo la modificación que se propone:

“Se modifican el artículo 7 en el que se contiene:

Art. 7- Cuota tributaria.

Epígrafe primero: SEPULTURAS

- *La cuota señalada para la concesión de sepulturas a vecinos empadronados pasa a ser de 1.487,51 €*
- *La cuota señalada para la concesión de sepulturas a personas no empadronadas será de 2.313,89 €*

Epígrafe segundo: NICHOS

- *La cuota señalada para la concesión de nichos a vecinos empadronados será de 495,84 €*
- *La cuota señalada para la concesión de nichos a personas no empadronadas será de 826,40 €*

La Concesión de Nichos será a perpetuidad.

Y pasa a ser

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Epígrafe primero: SEPULTURAS

- **La cuota señalada para la concesión de SEPULTURAS de 4 cuerpos durante 75 años será de 1.487,51 €**
- **La cuota señalada para la concesión de SEPULTURAS de 3 cuerpos durante 75 años será de 1.115,63**

Epígrafe segundo: NICHOS





Ayuntamiento de Galápagos

- La cuota señalada para la concesión de NICHOS para 75 años será de 495,84 €

Epígrafe tercero: COLUMBARIOS

- La cuota señalada para la concesión de columbarios para 75 años será de 350,50 €

La cuota se incrementará anualmente con el I.P.C.”

A continuación, el Sr. Alcalde pide el voto de los presentes, quedando la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal aprobada por unanimidad de los asistentes.

8. INFORMES SOBRE PAGOS REALIZADOS Y QUE HAN SIDO OBJETO DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

El Sr. Alcalde informa de la existencia de varias facturas, que han sido objeto de informe de omisión de fiscalización, por lo que ha de procederse a ratificar los decretos de liquidación de gasto y de convalidación de omisión de fiscalización:

- Ratificación de Decreto de Liquidación de Gasto y Convalidación de la Omisión de Fiscalización. Expediente 215/2022, 229/2022

Las siguientes facturas han sido objeto de e informe de omisión de fiscalización por la intervención:

Proveedor	Nº Factura	Importe(€)
Librería Universitaria Alcarria SL	80	2.030,95
Gestión Informática Administración Local S.A.	32	296,01 €
Gestión Informática Administración Local S.A.	33	1.677,57 €
Ecojardyn Servicios Técnico Oficial	81	60,27 €
Sergio Gómez del Olmo	173	88,33 €
Sergio Gómez del Olmo	166	175,45 €
Sergio Gómez del Olmo	167	117,37 €
Sergio Gómez del Olmo	169	332,75 €
Sergio Gómez del Olmo	168	168,19 €
Sergio Gómez del Olmo	171	297,66 €
Sergio Gómez del Olmo	170	24,20 €
Mad-It, S.L.	6767	719,95 €
Avelino Marín Orellana	2212	226,05 €





Ayuntamiento de Galápagos

Avelino Marín Orellana	2227	73,81 €
Rivaser de Sánchez y Buendía, S.L.	220053	538,45 €
Rivaser de Sánchez y Buendía, S.L.	220069	336,80 €
Rivaser de Sánchez y Buendía, S.L.	220070	425,05 €
J.R.A. Maquinaria, S.L.	22022P000109	731,13 €
Larraz Grupo Empresarial, S.A.	F/2156853	424,10 €
Química del Centro S.A.U	1190502342	415,85 €
Química del Centro S.A.U	1210510232	416,24 €
Química del Centro S.A.U	1190512022	418,58 €
Química del Centro S.A.U	1200500975	434,00 €
Química del Centro S.A.U	1210500721	416,24 €
Cespa, Compañía Española de Servicios	5603202722	2.923,65€
Extrandelu S.L.U	2022003-TP	4334,00€
Recuperaciones Guadalajara, S.A	220029	830,21
L3R Street Furniture SL	2022-0011	786,5€

Motivos de la omisión de fiscalización de los informes de fechas 10/03/2022 y 15/03/2022

- Ausencia de la función fiscalizadora e intervención previa. Motivado por la inexistencia de contrato lo que impiden por parte de la intervención realizar la fiscalización de las fases de aprobación y disposición del gasto en tanto que no tuvo conocimiento de los gastos hasta la recepción de las facturas, así como un impedimento a la hora de examinar el expediente de contratación en la fase de reconocimiento de la obligación
- Ausencia de licitación del contrato. Incumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Liquidación del Gasto y convalidación de la Omisión de Fiscalización de las facturas 10/03/2022 y 15/03/2022. Decreto 49/2022 y Decreto 51/2022

PRIMERO. El tercero no tiene conocimiento en materia de contratación pública, por lo que desconoce si la actuación que estaba llevando a cabo la Administración es o no la adecuada, asimismo tampoco conoce el estado en el que se encuentra el presupuesto y la existencia o no de dotación presupuestaria suficiente para poder al desarrollo de la firma.





Ayuntamiento de Galápagos

El proveedor ha llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y ha actuado de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se aprecia su buena fe.

SEGUNDO. *La consecuencia del incumplimiento de lo establecido en la tramitación de los gastos reseñados, supone que el ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad en que no ha mediado un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en dichos casos el acto sería nulo de pleno derecho, y por tanto, inexistente.*

No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, algún servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada.

Lo anterior se conoce como la "teoría del enriquecimiento injusto", doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como la de 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986.

De estas sentencias se deduce que los Tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento y disminución de patrimonio y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.

TERCERO. *La corporación dispone de un plan de contratación para el ejercicio 2022, lo que pone de relieve la intención de la Administración de regularizar la situación ante la ausencia de contratación en varias áreas de la corporación y de varios de los servicios públicos que se vienen prestando.*

El Sr. Alcalde solicita el voto y se aprueba por unanimidad de los presentes los siguientes puntos:

PRIMERO. Ratificar la liquidación del gasto y la convalidación de la omisión de fiscalización obligaciones contenidas en la tabla relacionada de conformidad con los motivos contenidos en el Decreto 49/2022, Decreto 51/2022.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables.

- **Ratificación de Decreto de Liquidación de Gasto y Convalidación de la Omisión de Fiscalización de facturas domiciliadas. Expediente 195/2022**

Las siguientes facturas han sido objeto de e informe de omisión de fiscalización por la intervención:

Proveedor	Nº Factura	Importe
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005600	7,83 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005657	165,21 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005607	16,67 €





Ayuntamiento de Galápagos

Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005655	153,05 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005654	104,54 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030002849	242,63 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005653	1.397,84 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030004211	268,90 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030004208	75,74 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005700	95,39 €
Curenergía Comerc. Ultim.Recurso, S.A.U	09220225030005656	316,83 €
Pentágono Universal, S.L.	198	65,49€
Boreal Comunicaciones	212	147,75 €
Iberdrola Clientes S.A.U	21220209010315900	886,36 €
Casetas s Inst. Jarcasa, S.L.	44315	750,20 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220209010186882	192,11 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220209010159770	96,12 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220209010159771	123,27 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220209010159769	1.396,00€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220209010150767	487,59 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220210010125717	1.258,98€
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176305	262,10 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176306	77,16 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176303	592,04 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176308	202,78 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176307	880,28 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176381	135,04 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176314	4,24 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010176304	362,14 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220215010138709	19,43 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163458	9,30 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163455	12,14 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163456	4,67 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163504	7,65 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163457	32,56 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163460	0,34 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163454	20,76 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220216010163453	27,47 €
Curenergía Comer. Ulti. Recurso, S.A.U	09220216010052345	305,72 €
Curenergía Comer. Ulti. Recurso, S.A.U	09220216010130601	107,79 €
Telefónica España SAU	TA6S80130183	74,40 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.	21220217010149137	85,35 €
360 imprimir, S.L.	FR2021/134511	417,61 €
vegao.es Jadeo France	F20220018	44,84 €
Madrinelco, S.L.	A220193	308,13 €
Invoice	7017643195	16,93 €





Motivos de la omisión de fiscalización de los informes de intervención de fecha 04/03/2022

- *Inexistencia de procedimiento de licitación adecuado establecido conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ausencia de un procedimiento previo de fiscalización de la fase de autorización y disposición del gasto, originando una situación de ausencia de expediente de contratación que permitiera haberla ejercitado.*
- *Domiciliación de las citadas facturas o por medio de tarjeta de crédito.*

Liquidación del Gasto y convalidación de la Omisión de Fiscalización 04/03/2022. Decreto 44/2022

La domiciliación se basa en la existencia de una mayor eficiencia en la manera de proceder y tramitar el pago de ciertos gastos que son recurrentes, facilitándose el pago de ello, de ahí la necesidad de mantenerlos.

Ante la imposibilidad de proceder a una convocatoria de pleno para proceder al pago de las citadas facturas, se deberá ratificar posteriormente en pleno este Decreto.

PRIMERO *La consecuencia del incumplimiento de lo establecido en la tramitación de los gastos reseñados en el antecedente primero, supone que el Ayuntamiento no debería pagar al contratista que reclama una cantidad, por no haber existido un acto administrativo previo y válido con arreglo a lo previsto en la normativa vigente, ya que en dichos casos el acto sería nulo de pleno derecho y, por tanto, inexistente. No obstante, los Tribunales han moderado la anterior conclusión, para los supuestos en que el contratista hubiera realizado de buena fe una obra, servicio o suministro, a los efectos de que pueda cobrar la prestación efectivamente realizada. Lo anterior se conoce como la "teoría del enriquecimiento injusto", doctrina que ha sido ratificada y consolidada por el Tribunal Supremo en multitud de sentencias, como la de 22 de enero de 1975, de 21 de noviembre de 1981, 29 de octubre de 1980, 3 de noviembre de 1980, 25 de julio de 1982, 13 de marzo de 1984, 13 de julio de 1984 y 15 de octubre de 1986. De estas sentencias se deduce que los Tribunales posibilitan el cobro por el contratista del importe correspondiente siempre que se den los requisitos de aumento y disminución de patrimonio y relación de causalidad entre ambas circunstancias, buena fe del contratista, solicitud por el contratante y ausencia de causa y justificación suficiente.*

SEGUNDO. *La corporación dispone de un plan de contratación para el ejercicio 2022, lo que pone de relieve la intención de la Administración de regularizar la situación ante la ausencia de contratación en varias áreas de la corporación y de varios de los servicios públicos que se vienen prestando.*

El Sr. Alcalde solicita el voto y se aprueba por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Ratificar la liquidación del gasto y la convalidación de la omisión de fiscalización obligaciones contenidas en la tabla relacionada por los mismos motivos que las contenidas en el Decreto 44/2022.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables.





Ayuntamiento de Galápagos

9. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI 2/2020

El señor Alcalde informa:

“En relación al Expediente 2/2020 de concesión de Licencia de Taxi para el Ayuntamiento de Galápagos,

Realizados todos los trámites de la licitación establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Se da traslado de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Transportes para que finalice los trámites en esa administración para proceder a la formalización de la concesión de licencia de Taxi.

En fecha 28 de septiembre de 2021, se recibe desde la Dirección General de Transporte la comunicación que siguiente:

Fecha: 28 de septiembre de 2021, 10:26:27 CEST

Para: Alcaldía Galápagos <alcaldia@galapagos.es>

Asunto: RE: Taxi Galápagos

“Se pone en conocimiento a ese Ayuntamiento, que se ha enviado al solicitante, la comunicación de la Resolución de desistimiento del expediente del taxi de Galápagos (expt 1904/668/2021). Se le requirió subsanación el 27/7 y no ha subsanado las deficiencias”.

A tenor de la misma, pasado los plazos establecidos en la legislación sectorial y dado que el licitador no se ha personado en este Ayuntamiento, procede que el Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Contratación declare desierta la licitación a los efectos de la Resolución de dicho expediente de concesión de Licencia de Taxi.

El Acuerdo del órgano de contratación se publicará en el perfil del contratante y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Galápagos”.

El Sr. Alcalde solicita el voto y se aprueba por unanimidad de los presentes la declaración de desierto.

II. PARTE DE CONTROL A ÓRGANOS DE GOBIERNO

10. INFORME PRIMER TRIMESTRE 2022

El Alcalde-Presidente, da lectura al informe de actuaciones del primer trimestre de 2022, cuyo tenor literal es:

INFORME DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

Las actuaciones más destacadas son las que se detallan a continuación:

- *Firmado y puesto en marcha el contrato de asesoramiento psicológico, jurídico y de atención afectivo sexual para el municipio que será sufragado por la subvención del pacto contra la violencia de Género.*





Ayuntamiento de Galápagos

- *Coordinación de actividades organizadas para las Fiestas de Santa Águeda.*
- *Finalizada la colocación de la señalética de las rutas de senderismo.*
- *Elaboración del proyecto para la subvención convocatoria de Adac, para inversiones de eficiencia energética en edificios municipales. Las placas serán instaladas en el silo y darán cobertura de ahorro energético a los edificios municipales dentro de 500 mts, es decir, silo, Ayuntamiento, biblioteca, centro médico y almacén toriles.*
- *Iniciado el trámite y presentación de ofertas para la obra del punto limpio.*
- *Finalizada la instalación de los columbarios en el cementerio municipal.*
- *Presentada la memoria con objeto y valoración solicitada con carácter de urgencia para la adecuación y rehabilitación del cementerio municipal.*
- *Firmado el convenio con la mancomunidad para la ampliación de jornada de la arquitecta en nuestro municipio que dará respuesta a las numerosas solicitudes de licencias presentadas por los vecinos lo antes posible.*
- *Elaboración del Plan Estratégico de Inversiones y Crecimiento para Galápagos, durante un mes contó con consulta a la ciudadanía para incorporar en el mismo propuestas, se aprobó por unanimidad en Pleno.*
- *Resolución y concesión de las subvenciones municipales del año 2022, para asociaciones, colectivos y personas físicas.*
- *Puesta en marcha de atención doblada en el servicio de ludoteca a través del plan corresponsables.*
- *Celebración del día de la mujer con la organización de la Asociación Francisca de Pedraza de Alcalá de Henares.*
- *Aprobación de la Liquidación del presupuesto 2021.*
- *Resultado de la liquidación 2021.*

Resumen:

Remanente de tesorería: 1.661.860,11€

Estabilidad Presupuestaria: 952.116,39€

- *Firmado contrato para la limpieza del antiguo vertedero.*
- *Firmado contrato con consultoría para elaboración del proyecto del cambio del alumbrado público a led en su totalidad, para Presentación en IDAE 5000 y Next-Generation.*
- *Solicitado a la mancomunidad para que sea incluido en el próximo pleno que se valore la figura de guardia rural para poder dotar de ese servicio de autoridad y control tan importante en nuestro entorno.*
- *Concesión del Taller de empleo HUELLA VERDE. Certificado de profesionalidad nivel 3.*
- *Presentada subvención para empleo jóvenes de menos de 25 años en dos proyectos. PROYECTO CONVOCATORIA MI PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.*
- *Adecuación de la Ordenanza de Plusvalía al Real Decreto.*
- *Solicitada subvención para dependencias de trabajadores municipales y protección civil a*





Ayuntamiento de Galápagos

través de carácter urgente de la Junta.

- *Trámite de expediente de modificación contrato del pabellón polideportivo con audiencia al contratista. Reunión con servicios jurídicos una vez recibida la negativa a la modificación para el inicio del expediente de resolución del contrato.*
- *Puesta en marcha del Consejo de Mujer de Galápagos.*
- *Concedida la primera línea fondos causados por Filomena 21.000 euros de reparaciones.*
- *Solicitada subvención para la elaboración del Plan Municipal de Incendios Forestales, PAMIF.*
- *Se ha incorporado el último grupo del Plan de Empleo una vez han finalizado los anteriores y se mantiene la plaza de refuerzo en el colegio.*
- *Solicitada subvención para llevar adelante la construcción del CAI, guardería municipal, a través de los fondos europeos gestionados por la J.C.C.M.*
- *Plantación de los árboles recibidos desde Diputación de Guadalajara, en distintos puntos del municipio.*

*Fdo.- Guillermo M Rodríguez Ruano.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos”.*

11. DECRETOS

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los distintos decretos dictados por la Alcaldía desde la última y hasta la convocatoria de la presente, que comprende la siguiente relación:

	Descripción	Fecha
Decreto de Alcaldía 40/2022	Orden de Pago de Adelanto de Nómina	4 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 41/2022	Resolución para acogerse a las Ayudas Publicadas por ADAC	2 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 42/2022	Contrato menor de servicio de la actuación musical en el acto del día de la mujer 2022	4 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 43/2022	Contrato Menor de Servicio con la Asociación Cultural Francisca de Pedraza, para la realización de talleres y actuaciones para el acto en el día de la mujer	4 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 44/2022	Liquidación del Gasto y convalidación de la Omisión de Fiscalización de facturas domiciliadas de Marzo del 2022	4 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 45/2022	Respuesta a SERANCO Acuerdo de Pleno	8 de marzo de 2022





Decreto de Alcaldía 46/2022	Encomienda de gestión Diputación, selección de administrativos y formador programa REQUAL	8 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 47/2022	Decreto de declaración de vehículo como residuo sólido urbano.	9 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 48/2022	Contrato abierto simplificado abreviado de obras de reforma y mejora zona de instalación de contenedores para el reciclado	10 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 49/2022	Convalidación de la omisión de fiscalización factura LUA biblioteca compra libros	10 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 50/2022	Orden de Pago LUA factura LUA biblioteca compra libros	10 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 51/2022	Convalidación de la omisión de fiscalización facturas de marzo	15 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 52/2022	Orden de Pago facturas Marzo	15 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 53/2022	Contrato Menor para de Servicios para la Contratación del Servicio de Auditoria y Estudio Detallado Eficiencia Energética para subvenciones DUS 5000	15 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 54/2022	Licencia reducción de horario laboral por conciliación familiar	18 de marzo de 2022
Decreto de Alcaldía 55/2022	Contrato de Servicio de Retirada de escombros y limpieza del antiguo vertedero de Galápagos	21 de marzo de 2022

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ninguna

Siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de lo cual yo como secretaria doy fe.

